

Baremación

Las personas y unidades convivenciales que cumplan los requisitos de admisión, se puntuarán a partir de los criterios siguientes:

1) Ingresos: Puntuación máxima: 30 puntos

- Se otorgarán puntos en función de las siguientes tablas:

PROMOCION “JOLASTOKIETA”	
TRAMO INGRESOS	PUNTOS
25.000,00 € - 35.000,00 €	30
35.001,00 € - 45.000,00 €	27,5
45.001,00 € - 50.700,00 €	25

PROMOCION “EL PILAR”	
TRAMO INGRESOS	PUNTOS
25.000,00 € - 35.000,00 €	30
35.001,00 € - 45.000,00 €	27,5
45.001,00 € - 57.700,00€	25
50.701,00€ - 58.500,00 €	22

2) Antigüedad en la inscripción en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda de Donostiako Etxegintza: Puntuación máxima: 20 puntos

- Se otorgarán puntos en función de la siguiente tabla:

AÑOS ANTIGÜEDAD SOLICITUD	PUNTOS
menos de 1 año	0
1 año y menos de 2 años	2
2 años y menos de 3 años	4
3 años y menos de 4 años	6
4 años y menos de 5 años	8
5 años y menos de 6 años	10
6 años y menos de 7 años	12
7 años y menos de 8 años	14



8 años y menos de 9 años	16
9 años y menos de 10 años	18
10 años o más	20

- **Documentación:**

No es necesario presentar documentación, se tendrán en cuenta los datos obrantes en Etxegintza.

- La referencia para determinar el año completo será la de cierre de recogidas de solicitudes.

3) Número de miembros de la unidad convivencial: Puntuación máxima: 5 puntos

- Se otorgarán puntos en función de la siguiente tabla:

MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL	PUNTOS
1	1
2	2
3	3
4	4
5 o más	5

4) Vinculación con Donostia: Puntuación máxima: 10 puntos.

- Se atenderá a la **residencia continuada** en la ciudad de alguno de los miembros de la unidad convivencial **o al trabajo** en la misma de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE VINCULACION	PUNTOS
Por residencia durante tres años en los últimos cinco.	10
Por Trabajo en la ciudad los últimos tres años y residencia en la ciudad en cinco de los últimos quince años.	7,50
Por Trabajo en Donostia-San Sebastián durante los últimos diez años.	5

- **Documentación:**

- Respecto a vinculación por residencia, no es necesario presentar documentación, se tendrán en cuenta los datos del Padrón Municipal.
- Respecto a vinculación laboral: Vida laboral y certificación de la empresa en la que se preste servicio.



5) Situaciones especiales Puntuación máxima: 10.

- Para obtener la puntuación en este apartado se tendrán en cuenta los casos en los que en la unidad convivencial figure una persona **con discapacidad intelectual y del desarrollo o enfermedad mental, o víctima del terrorismo o víctima de violencia de género, o declarada dependiente (grados 1 a 3)**
- Se otorgarán puntos en función de la siguiente tabla (no de forma acumulativa):

SITUACIONES ESPECIALES	PUNTOS
Por discapacidad intelectual y del desarrollo o enfermedad mental	10
Víctima de terrorismo	10
Violencia de género	10
Por dependencia (grados 1 a 3)	10

- **Documentación:**

- En el caso de discapacidad intelectual y del desarrollo o enfermedad mental: certificado de minusvalía emitido por la Diputación Foral que recoja el diagnóstico de la discapacidad o enfermedad mental.
- En el caso de víctima de terrorismo: Informe de la Dirección competente del Gobierno Vasco.
- En el caso de violencia de género: Sentencia judicial acreditativa de episodios de violencia de género, orden de protección o informe de servicios sociales, siempre que tales documentos daten de menos de dos años.
- En el caso de persona dependiente en la unidad convivencial con grado de 1 a 3: Certificado de Diputación Foral donde conste el grado.